¿Cómo se contabiliza la ayuda del bono Kit digital?

El programa Kit digital consiste en una ayuda económica que debe destinarse a una o varias soluciones digitales de entre las ofrecidas por los distintos agentes digitalizadores.

Se trata de una **subvención no reintegrable** y como tal debe registrarse contablemente.

De acuerdo con la **Norma de Registro y Valoración 18.ª** del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, aprobado por el Real Decreto 1515/2007, las subvenciones recibidas no reintegrables otorgadas por terceros distintos a los socios o propietarios se contabilizarán inicialmente, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención.

Registro Contable - Libro Diario	Debe	Haber
(4708) HP, deudora por subvenciones concedidas	XXX	
a (130) Subvenciones oficiales de capital		XXX

Dentro de las soluciones digitales ofrecidas que pueden ser subvencionadas con este bono encontramos:

1. **Software específico** que deberá registrarse como un inmovilizado y amortizarse anualmente.
2. **Otros servicios complementarios** que se contabilizarán directamente como un gasto del ejercicio al que correspondan.

La imputación a la cuenta de resultados de la subvención del bono Kit digital dependerá de la combinación de la solución que se haya adquirido, mediante un asiento a realizar en el cierre de cada ejercicio correspondiente:

Registro Contable - Libro Diario	Debe	Haber
(130) Subvenciones oficiales de capital	XXX	
a (746) Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio		XXX

- **Servicios recibidos registrados como gastos del ejercicio**: la subvención se imputará como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos subvencionados.

- Adquisición de inmovilizado: la subvención se imputará como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos (o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance).

Otro aspecto específico de esta ayuda es que los beneficiarios no llegarán a percibir directamente el importe concedido con el bono Kit digital, sino que procederá a reducir el importe a pagar por las soluciones digitales contratadas, mediante la cesión del derecho de cobro de la subvención a los agentes digitalizadores, ya sea de forma parcial o total, según la cuantía aprobada y el precio de la solución digital.

De esta forma, la cancelación de la cuenta de Hacienda Pública deudora por la subvención concedida no se producirá con cargo a una cuenta de tesorería como es habitual, sino que procederá a disminuir la cuenta de proveedores utilizada en el registro contable de la compra de la solución digital.

Registro Contable - Libro Diario	Debe	Haber
(400) Proveedores	XXX	
a (4708) HP, deudora por subvenciones concedidas		XXX

Ejemplo

La sociedad EMPRESA EJEMPLO SL recibe la notificación de concesión del bono Kit digital por un importe de 3.000 euros, y en el ejercicio actual lo aplica en la contratación de un sistema de Gestión de procesos con un precio estipulado de 3.000 euros (no incluye IVA).

Registro contable

- Por la concesión del bono Kit digital:

Registro Contable - Concesión bono Kit digital	Debe	Haber
(4708) HP, deudora por subvenciones concedidas	3.000,00	
a (130) Subvenciones oficiales de capital		3.000,00

- Se recibe factura del agente digitalizador de la solución digital contratada:



digitaliza-t solutions

Edificio CITEXVI
Campus Universitario de Vigo
Fonte das Abelleiras, s/n – Local 13
36310 Vigo (Pontevedra) España
+34 91 934 74 39

Luís Moya Blanco 38 – 6ºA
28055 - Madrid

FACTURA

EMPRESA EJEMPLO S.L.

Nº Factura	KD-2023-XXXXX
Fecha Factura	05/07/2023
DNI/CIF	B99999999

Descripción	Unid.	Precio	Importe
Nº acuerdo: KD/0000999999 Categoría: Gestión de procesos Solución: Plataforma Driver360			
IMPLANTACIÓN INICIAL	36 h	30,5556 €	1.100,00 €
FORMACIÓN			400,00 €
MANTENIMIENTO 12 meses Fecha inicio: 05/07/2023 Fecha final: 04/07/2024 Nº usuarios: 5			1.500,00 €
SOPORTE Incluido en el mantenimiento			

Forma de pago	Transferencia: 3.630,00 € | Vcto: 05/07/2023
Entidad	BBVA S.A. | Swift: BBVAESMMXXX
Nº Cuenta	ES09 0182 6829 4702 0177 5362

Base Imponible		3.000,00 €
Cuota IVA	21%	630,00 €
Total Factura		3.630,00 €

Observaciones

Financiado por el Programa KIT Digital, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España "Next Generation EU"
Importe subvencionado: 3.000,00 €

De conformidad con el RGPD y la LOPDGDD, en DIGITALIZAT SOLUTIONS S.L. tratamos la información que nos proporciona con la finalidad de ofrecerle el servicio demandado. Los datos permanecerán en nuestros ficheros durante el tiempo que dure la relación comercial. Éstos podrán ser cedidos a terceros para cumplir con obligaciones legales o en los casos que se indican en la Política de Privacidad particular. Como objeto del tratamiento, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación o limitación del mismo mediante solicitud remitida a la dirección: Edificio CITEXVI, Campus Universitario de Vigo, Fonte das Abelleiras s/n - Local 13, 36310 - Vigo (Pontevedra), España, o remitiendo un email a administracion@digitalizat.com, indicando como asunto "RGPD" y adjuntando a su solicitud copia del DNI y poder de representación, si actúa en nombre de un tercero.

- Por la factura de la solución de Gestión de procesos y pago:

Registro Contable – Creación Gestión de procesos	Debe	Haber
(206) Aplicaciones informáticas	1.500,00	
(480) Gastos anticipados	1.500,00	
(472) HP, IVA soportado	630,00	
a (400) Proveedores		3.630,00

Registro Contable – Pago Gestión de procesos	Debe	Haber
(400) Proveedores	3.630,00	
a (4708) HP, deudora por subvenciones concedidas		3.000,00
a (572) Bancos c/c		630,00

- Por la imputación de la subvención al resultado del ejercicio:

  Para la imputación de la subvención al resultado del ejercicio se ha supuesto que los conceptos asimilados a software (Implantación y Formación) se amortizan en un horizonte temporal de 5 años y que los conceptos asimilados a servicios (Mantenimiento) se imputan al resultado del ejercicio por los meses que se corresponden con cada uno de ellos, hasta un total de 12 meses, tal y como se indica en la factura.

INMOVILIZADO

Valor Inmovilizado:	**1.500,00 €**
Años Amortiz:	**5 años**

Valores de Amortización

F.Inicio:	05/07/2023	01/01/2024	01/01/2025	01/01/2026	01/01/2027	01/01/2028
F. Final:	31/12/2023	31/12/2024	31/12/2025	31/12/2026	31/12/2027	05/07/2028
Total días	180 días	365 días	365 días	365 días	365 días	187 días

	2023	2024	2025	2026	2027	2028	Total
Amort. Inmovilizado	147,95 €	300,00 €	300,00 €	300,00 €	300,00 €	152,05 €	**1.500,00 €**

SERVICIOS

Valor Servicios:	**1.500,00 €**
Meses Imputación:	**12 meses**

Valores de Imputación

F.Inicio:	05/07/2023	01/01/2024
F. Final:	31/12/2023	05/07/2024
Total meses	6 meses	6 meses

	2023	2024	2025	2026	2027	2028	Total
Gastos del ejercicio	750,00 €	750,00 €					**1.500,00 €**

Registro Contable – Imputación al resultado de la subvención	Debe	Haber
Ejercicio 2023		
(130) Subvenciones oficiales de capital	147,95	
(629) Otros servicios	750,00	
a (480) Gastos anticipados		750.00
a (746) Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio		147,95

Registro Contable – Imputación al resultado de la subvención	Debe	Haber
Ejercicio 2024		
(130) Subvenciones oficiales de capital	300,00	
(629) Otros servicios	750,00	
a (480) Gastos anticipados		750.00
a (746) Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio		300,00

Registro Contable – Imputación al resultado de la subvención	Debe	Haber
Ejercicio 2025		
(130) Subvenciones oficiales de capital	300,00	
a (746) Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio		300,00

Registro Contable – Imputación al resultado de la subvención	Debe	Haber
Ejercicio 2026		
(130) Subvenciones oficiales de capital	300,00	
a (746) Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio		300,00

Registro Contable – Imputación al resultado de la subvención	Debe	Haber
Ejercicio 2027		
(130) Subvenciones oficiales de capital	300,00	
a (746) Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio		300,00

Registro Contable – Imputación al resultado de la subvención	Debe	Haber
Ejercicio 2028		
(130) Subvenciones oficiales de capital	152,05	
a (746) Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio		152,05

Importante:

La convocatoria que regula la concesión de estas ayudas establece como obligaciones de los beneficiarios registrar en su contabilidad, en un código contable diferenciado, el detalle de todas las transacciones relacionadas con la actividad subvencionada.

Deberá disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como conservar las facturas y demás justificantes de gasto de valor probatorio equivalente y los correspondientes justificantes de pago y de la aplicación de los fondos recibidos.

Este conjunto de documentos constituye el soporte justificativo de la ayuda concedida, garantiza su adecuado reflejo en la contabilidad de los beneficiarios y deberá conservarse durante un plazo mínimo de cuatro años, a contar desde el vencimiento del plazo para justificar la ayuda.

Por último, es necesario que el beneficiario realice el pago de la factura en el importe que corresponda para que el agente digitalizador puede realizar la justificación de la ayuda y finalizar el proceso estipulado en las bases de la convocatoria.